

**Debe tener el sello  
postal o enviarse en  
línea A NO MÁS  
TARDAR  
14 de febrero del 2025**

*Thomas v. California Department of Corrections and Rehabilitation*  
c/o CPT Group, Inc.  
50 Corporate Park  
Irvine, CA 92606  
[www.CDCRDataClassActionSettlement.com](http://www.CDCRDataClassActionSettlement.com)  
[CDCCRDataClassActionSettlement@cptgroup.com](mailto:CDCCRDataClassActionSettlement@cptgroup.com)

## **Forma de Reclamo del Acuerdo de Incidente de Datos del Departamento de Correccionales y Rehabilitación de California**

### **BENEFICIOS DEL ACUERDO - LO QUE USTED PUEDE OBTENER**

Si el Departamento de Correcciones y Rehabilitación de California (“CDCR,” por sus siglas en inglés) almacenó su información identificable personal y/o información médica protegida en la plataforma del CDCR a la que se tuvo acceso por un usuario no autorizado y que el CDCR descubrió en o alrededor de enero de 2022 (el “Incidente”), usted es un Miembro de la Clase de un acuerdo de demanda colectiva en *Thomas, et al. v. CDCR*, Caso No. 34-2022-00328693. Si usted recibió la notificación de este acuerdo por correo, usted ha sido identificado por el CDCR como un Miembro de la Clase y no necesita presentar un reclamo para que se le asigne su Parte del Acuerdo. Si usted cree que es un Miembro de la Clase del Acuerdo y no ha recibido un aviso directamente por correo, usted puede presentar un reclamo por una Parte del Acuerdo. Si se determina que usted es un Miembro de la Clase del Acuerdo y usted presenta un reclamo válido y oportuno, usted calificará para la asignación y el pago de una parte del acuerdo.

**La manera más fácil de presentar un reclamo es en línea en [www.CDCRDataClassActionSettlement.com](http://www.CDCRDataClassActionSettlement.com)**, o puede llenar por completo y enviar por correo esta Forma de Reclamo al Administrador del Acuerdo a la dirección postal que se indica anteriormente. Todos los Miembros de la Clase que reciban una carta por correo o presenten un Reclamo válido para el Beneficio de Pago en Efectivo son elegibles para recibir un pago de distribución en efectivo del Fondo del Acuerdo conocido como la “Parte del Acuerdo.” Si usted está encarcelado bajo custodia del CDCR o en libertad condicional, el CDCR está obligado a cobrar cualquier pago en efectivo conforme a una multa u orden de restitución.

**Los reclamos deben ser presentados en línea o enviarse por correo antes del 14 de febrero del 2025.  
Utilice la dirección que se indica en la parte superior de esta forma para los reclamos enviados por correo.**

*Por favor tenga en cuenta: El Administrador del Acuerdo puede comunicarse con usted para solicitarle documentos adicionales para procesar su reclamo.*

Para más información sobre los beneficios del Acuerdo, cómo decidirá el Administrador del Acuerdo si aprueba su pago y para obtener instrucciones completas, **visite [www.CDCRDataClassActionSettlement.com](http://www.CDCRDataClassActionSettlement.com) o comunicarse con el administrador del acuerdo por correo postal o correo electrónico.**

**Los beneficios del acuerdo sólo se distribuirán después que la Corte haya aprobado el Acuerdo.**

